



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 21.369/2016

Buenos Aires, 27 ABR. 2016

VISTO la Resolución (CER) N° 2/16 mediante la cual se solicita autorización para implementar la posibilidad de que los alumnos de 1ero, 2do y 3er año puedan recursar una o más asignaturas como alumnos regulares por materia; y la Resolución (CER) N° 1/16 por la cual se solicita una modificación del Programa para Alumnos Libres de quinto año, y

CONSIDERANDO

Que hay una gran cantidad de alumnos que pierden año a año su regularidad, y que es intención de la Universidad de Buenos Aires propiciar la permanencia de dichos alumnos en la institución, así como también garantizar su bienestar, su contención y su regularidad en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Que la cantidad de alumnos que pierden su regularidad adeudando DOS (2) o más materias representan un SEIS POR CIENTO (6%) de la matrícula, y que desde el año 2011 se vienen aplicando en el Colegio Nacional de Buenos Aires proyectos piloto que intentan asegurar la permanencia de los alumnos en la institución.

Que las familias afectadas deben hacer una erogación económica en clases particulares para poder reincorporar a sus hijos a esta institución, además de la situación emocional y social conflictiva que conlleva la pérdida de regularidad, tanto para el alumno como para su entorno en términos sociales y familiares.

Que el Programa vigente para alumnos libres de quinto año aplica para aquellos alumnos que adeudan entre DOS (2) y TRES (3) materias, y resulta de alto nivel de complejidad rendir todas las asignaturas en carácter de libre en las mesas examinadoras de Diciembre y/o Febrero-Marzo, impidiendo a muchos de ellos comenzar a cursar el Ciclo Básico Común para la continuidad de sus estudios.

Que se ha alcanzado un acuerdo en la reunión conjunta entre el Consejo de Escuela Resolutivo, el Consejo Académico, los vicerrectores y la Presidencia del Centro de Estudiantes del Nacional Buenos Aires.

Lo aconsejado por la Comisión de Educación Media.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la posibilidad de que los alumnos de

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 21.369/2016

I.
1ero, 2do y 3er año puedan recurrir UNA (1) o más asignaturas como alumnos regulares por materia, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

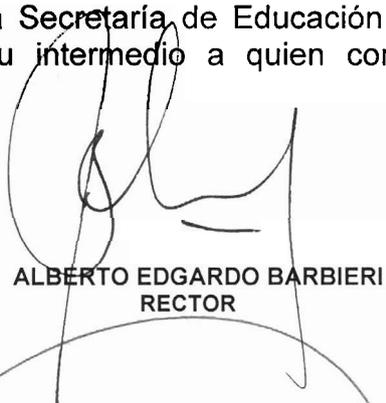
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la modificación del Programa para Alumnos Libres de quinto año, que queda establecida en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

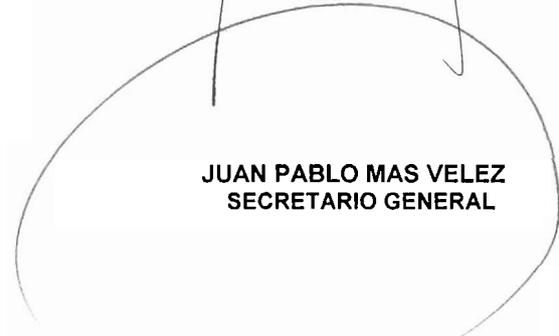
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Educación Media, al Colegio Nacional de Buenos Aires y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 4642

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

MMyC


ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 21.369/2016

ANEXO I

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los alumnos libres de 1ero, 2do y 3er año puedan recurrir UNA (1) o más asignaturas pendientes – de acuerdo con la oferta institucional – como alumnos regulares por materia.

ARTÍCULO 2º.- Serán incluidos los alumnos libres de 1ero, 2do y 3er año con autorización y acuerdo expreso de sus padres.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos alumnos que recurran UNA (1) o más asignaturas pendientes estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que un alumno regular frente al Reglamento Interno, salvo en lo concerniente al sistema de asistencia.

ARTÍCULO 4º.- Estos alumnos mantendrán la regularidad en cada una de las asignaturas cumpliendo con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la asistencia a las clases.

ARTÍCULO 5º.- Los alumnos libres podrán optar por única vez por recurrir UNA (1) o más asignaturas pendientes durante su trayectoria colegial.

ARTÍCULO 6º.- Dado el carácter experimental e innovador, plasmado en el artículo 17, capítulo IV del Estatuto Universitario, el pleno del Consejo Académico en sesiones ordinarias evaluará periódicamente el desarrollo del presente proyecto, según las atribuciones conferidas en la Resolución (CS) N° 4767/2008 - Artículo 41 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 21.369/2016

ANEXO II

ARTÍCULO 1º.- Los alumnos inscriptos en el Programa para Alumnos Libres de quinto año (Resolución CER 1/2014) que, al finalizar el turno de exámenes de Mayo, adeuden hasta UNA (1) asignatura podrán solicitar su reincorporación como alumnos regulares.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL